

Dada esta circunstancia, resulta preciso establecer la suplencia de la Directora general de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud resuelvo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas a la Directora general de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales por el ordenamiento jurídico, serán ejercidas por suplencia por la Directora general de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, hasta el día 30 de abril de 2003, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular.

Segundo.—Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado, José Folgado Blanco.

Ilmas. Sras. Directora general de Desarrollo Industrial e Incentivos Regionales y Directora general de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

BANCO DE ESPAÑA

25077 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de diciembre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0282	dólares USA.
1 euro =	123,35	yenes japoneses.
1 euro =	7,4266	coronas danesas.
1 euro =	0,64460	libras esterlinas.
1 euro =	9,1380	coronas suecas.
1 euro =	1,4580	francos suizos.
1 euro =	84,51	coronas islandesas.
1 euro =	7,2895	coronas noruegas.
1 euro =	1,9515	levs búlgaros.
1 euro =	0,57264	libras chipriotas.
1 euro =	31,360	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	235,75	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6049	lats letones.
1 euro =	0,4167	liras maltesas.
1 euro =	3,9825	zlotys polacos.
1 euro =	34.400	leus rumanos.
1 euro =	230,0315	tolares eslovenos.
1 euro =	41,825	coronas eslovacas.
1 euro =	1.700.000	liras turcas.
1 euro =	1,8290	dólares australianos.
1 euro =	1,5962	dólares canadienses.
1 euro =	8,0184	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9934	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7886	dólares de Singapur.
1 euro =	1.235,49	wons surcoreanos.
1 euro =	9,1099	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

25078 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad del Departamento de Industria, Comercio y Consumo Industrial, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo KX, a favor de N.B.C. Elettronica, S.R.L., con registro de control metrológico 02-M.204.*

Vista la petición interesada por la empresa N.B.C. Elettronica, S.R.L. (vía Tavani, 2/C, I-23014 Delebio, Italia), representada en España por la entidad «Ariservis, Sociedad Anónima» [polígono industrial «Can Baliarda», 08100 Sant Fost de Campentelles (Barcelona)], en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo KX, fabricada y comercializada por N.B.C. Elettronica, S.R.L.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 22025223, de 29 de octubre de 2002,

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad N.B.C. Elettronica, S.R.L., de una célula de carga, modelo KX.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	M.204
	02020

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C34							—
Clase de precisión:	C							—
Número máximo escalones n_{max} :	3000							—
Dirección de carga:	Compresión							—
Carga nominal, L_n :	10	15	20	25	30	40	50	t
Carga mínima, L_{min} :	0							t
Escalón verificación mínimo v_{min} :	$L_n/9000$							t
Límites de temperatura B_T :	— 10 a 40							°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 02-02.20.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación de Modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Trabajo, Industrial, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 7 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.